



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1825

ARICA, 04 NOV 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 15 de Marzo de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 365 de fecha 16 de Marzo de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE ARICA**", Código BIP 30005642-0.
2. La modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 04 de Noviembre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 04 de Noviembre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta N° 365 de fecha 15 de Marzo de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA** respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCION OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE ARICA**", Código BIP 30005642-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPELTO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCIOON REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 04 de Noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad 8.768.597-7 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, 13.542.988-0 ambos con domicilio en la ciudad de



Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de Marzo de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 365 del 16 de Marzo de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **02 de Febrero de 2011 y 26 de Septiembre de 2011**, según **Certificados N° 27 y N° 460 del 2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, "**CONSTRUCCIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE ARICA**", Código BIP 30005642-0 y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$328.478.-, (Trescientos veintiocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil pesos); los cuales se distribuyen en M\$36.120 (Treinta y seis millones, ciento veinte mil pesos), Gastos de Consultorías y M\$ 292.358 (Doscientos noventa y dos millones, trescientos cincuenta y ocho mil pesos) en Gastos Obras Civiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

"**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, consultorías y obras civiles, el que no podrá exceder de **M\$ 2.322.465.-**, (Dos mil trescientos veintidós millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30005642-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001**(Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 1.800.-** (Un millón ochocientos mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 36.120.-** (Treinta y seis millones ciento veinte mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$2.284.545.-** (Dos mil doscientos ochenta y cuatro millones, quinientos cuarenta y cinco mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

a 1.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 001 (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 1.800.-** (Un millón ochocientos mil pesos) del FNDR- Tradicional, **Asignación 002** (Consultorías) No Consulta; **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 228.455.-** (Doscientos veintiocho millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), del FNDR- Tradicional.

a2.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 001 (Gastos Administrativos), No considera, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 36.120.-** (Treinta y seis millones, ciento veinte mil pesos); **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 2.056.090.-** (Dos mil cincuenta y seis millones noventa mil pesos).

- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 1.800.-** (Un millón ochocientos mil pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas."

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de José Miguel Durana Semir para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota como Intendente, consta en Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011. La personería de doña Katia Correa Maldonado, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero del 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); KATIA CORREA MALDONADO, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP-XV REGION DE ARICA Y PAEINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/SMR/LTM”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. DACOG
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de partes